



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 - 2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 31 de julio del 2024.

### VISTOS

El Memorando N° 075 -2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe N° 670 - 2024-SGGRH-GA-MDASA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 768-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe N° 310-2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° 792-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no elección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General en su Título Preliminar, Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1272), se establece el principio de legalidad que señala: "Las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que el Artículo 1° en su numeral 1.2.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan" (Texto según el Artículo 1° de la Ley N° 27444); asimismo este mismo cuerpo normativo, en el Artículo 72°, en su numeral 72.2 señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia" (Texto según el Artículo 61° de la Ley N° 27444) y Artículo 73° numeral 73.3 donde "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos" (Texto según el Artículo 62° de la Ley N° 27444).

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° inciso 28) de la acotada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; y, conforme al inciso 17) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme a lo desarrollado en el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre aprobado con Ordenanza Municipal N° 448-MDASA de fecha 17/11/2017, la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD se encuentra considerada como órgano de apoyo de tercer nivel organizacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2020-MDASA de fecha 30/12/2022 se aprueba la escala remunerativa para la contratación de funcionarios o personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, conforme informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 1044-2020- SGRRRH/GA/MDASA.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 004-2024-GA-MDASA de fecha 15/01/2024, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, que contiene el cargo SUBGERENTE/A DE CONTABILIDAD con clasificación Empleado de Confianza (EC).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2008-MDSA de fecha 16/12/2008, la servidora SHERLEY GIOVANA ZEGARRA NOBLECILLA, adquiere la condición de trabajadora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de Director del Sistema Administrativo I clasificación SP-DS de la Gerencia de Administración.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2024-MDASA (02)

Que, mediante Informe N° 670-2024-SGGRH-GA-MDASA, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que, revisados: i) Los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de SUBGERENTE/A DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre según el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la Municipalidad aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2016-GM/MDASA de fecha 02/02/2016, ii) El Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2022-GM-MDASA de fecha 30/05/2022 que establece que los requisitos del cargo estructural de SUBGERENTE/A DE CONTABILIDAD y con respecto de los documentos que obran en la Hoja de vida (currículum vitae) de la CPC. SHERLEY GIOVANA ZEGARRA NOBLECILLA, adjuntos al informe, cumplen con los parámetros requeridos, conforme a la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y otras disposiciones.

Que, mediante Informe N° 310-2024-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la designación de la Sub Gerente de Contabilidad, con una remuneración de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles), y por el Decreto Supremo N° 313-2023-EF el monto de S/ 50,00 (Cincuenta con 00/100 soles).

En uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 01 de agosto del 2024 a la CPC. SHERLEY GIOVANA ZEGARRA NOBLECILLA, bajo la modalidad CAS Confianza, en el cargo de SUBGERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, **bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESERVAR** la plaza de nombramiento de **Director del Sistema Administrativo I**, correspondiente a la servidora CPC. SHERLEY GIOVANA ZEGARRA NOBLECILLA, conforme lo señalado en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la persona designada en el artículo precedente, cumpla las funciones establecidas en los documentos de gestión vigentes y otros que le pudiera encargar su superior conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, ejecuten las acciones correspondientes para que la persona designada perciba las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto, en los plazos y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ENVER ERICK PAREDES APAZA  
SECRETARIO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY  
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GA - SGGRH(H)EXP/01 - INTERESADA - SGTIC-OC

Hagámoslo DIFERENTE